



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## LOS ARBITRIOS MUNICIPALES



Los Arbitrios Municipales, son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los cuales son aprobados mediante ordenanza, la misma que establece los montos de las tasas que deban pagar los contribuyentes de la Municipalidad.

Los servicios en mención comprenden:

**Servicio de limpieza pública:** Se refiere al servicio de:

- (1) **barrido de calles** y espacios públicos, lavado de pistas, veredas, parques y plazas y
- (2) **recolección de residuos sólidos** comunes y escombros provenientes de los predios, así como transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.

**Servicio de parques y jardines:**

Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, mejoras y monitoreo permanente de las principales vías públicas para su atención inmediata. Todo ello destinado a atender prioritariamente los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, así como la recolección de maleza, su transporte y disposición final.

**Servicio de Serenazgo:**

Servicio que brindará la organización, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias para procurar una mayor seguridad ciudadana en el distrito, en colaboración con la Policía Nacional del Perú.

La tasa que corresponde pagar por cada uno de estos servicios constituyen los arbitrios municipales. Cuando en el predio, el o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso destinado a cada una de las áreas.

### ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO:

Los propietarios de los predios: cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o un tercero los use bajo cualquier título.

#### 1. ¿Cómo se adquiere la condición de contribuyente para el pago de arbitrios?

Una persona adquiere la condición de contribuyente el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

#### 2. ¿Cómo se pagan los arbitrios?

Los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo son de **periodicidad mensual** y su recaudación es trimestral.

#### 3. ¿Dónde y cómo cancelo los arbitrios?

Los Arbitrios Municipales pueden ser cancelados en cualquier **concesionarias aprobadas** por la MPM y en la misma Central Municipal.



### **¿Quiénes deben de pagar los Arbitrios?**

Son contribuyentes de los arbitrios municipales los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Moyobamba. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad.

En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago recae en el propietario de los mismos.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

### **¿Cuándo se adquiere la condición de contribuyente?**

Una persona adquiere la condición de contribuyente, el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia (compra-venta), la obligación tributaria para el nuevo propietario se originará el primer día del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

### **Si yo alquilo mi predio ¿quién está obligado al pago de los arbitrios?**

Solo si el predio ha sido alquilado y el inquilino realiza actividades comerciales, de servicios u otros y ha obtenido el respectivo certificado de autorización municipal de apertura y funcionamiento, el inquilino se convierte en responsable solidario girándose los recibos a su nombre.

Usted como propietario deberá asumir la responsabilidad de cancelar los arbitrios en su calidad de contribuyente.